



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 SEP 2022

Expte. N° 11/19

VISTO estas actuaciones y las presentaciones efectuadas por la Abog. Clara Isabel PADILLA PÉREZ, personal de apoyo universitario del COMEDOR PAU-DOCENTE de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita ser reasignada al área jurídica de la Universidad, en razón de haber obtenido en los últimos años el título de grado de Abogada y también el de Procuradora, dada su idoneidad y la titulación obtenida que considera será de utilidad en el sector mencionado o en la SECRETARÍA ACADÉMICA en la conformación de un equipo de trabajo en el que podría brindar asesoramiento legal.

QUE dicho pedido cuenta con el visto bueno de la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario, Esp. Mónica E. MOYA.

QUE a fs. 29, 30 y 31 obra informe de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, en el que informa la situación de revista de la mencionada agente y las opciones planteadas para su traslado.

QUE el Secretario de Asuntos Jurídicos. Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA, presta conformidad para el traslado de la Sra. PADILLA PÉREZ a dicha Secretaría, indicando que el lugar de desempeño será la Dirección de Sumarios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la afectación transitoria de la Abog. Clara Isabel PADILLA PÉREZ, DNI N° 14.994.869, personal de apoyo universitario Categoría 5, de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a la DIRECCIÓN de SUMARIOS de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, sin modificación de su situación de revista, a partir del día de la fecha de su notificación y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el cargo categoría 05 de origen, corresponde a la planta de personal de apoyo universitario del COMEDOR PAU-DOCENTE de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1418-2022